



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

Decreto No. 21.006

POR EL CUAL SE AMPLIA EL RADIO URBANO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO HASTA SUS LIMITES JURISDICCIONALES.

Asunción, 1º de diciembre de 1980

VISTO: la nota de fecha 15 de noviembre del año en curso, de la Municipalidad de San Lorenzo, en la que solicita la ampliación del radio urbano municipal, hasta los límites de dicho Distrito, y

CONSIDERANDO: Que los fundamentos alegados en la presentación, justifican plenamente la solicitud por la Municipalidad de San Lorenzo y de acuerdo a lo preceptuado en el art. 210 de la Ley N° 222 Orgánica Municipal,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

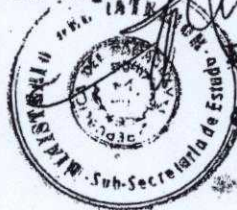
DECRETA:

Art.1º.-AMPLIASE el radio urbano municipal de la ciudad de SAN LORENZO, hasta el perímetro jurisdiccional de dicho Distrito.

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

FDO: ALFREDO STROESSNER
Sabino A. Montanaro

Es copia



Dario Filartiga
DARIO FILARTIGA
Secretario
de la Subsecretaría de Estado